

» y me contestó que fuese á buscarlos, y así lo ejecuté. Y cuando vieron al rey, le encomen-
» daron á Dios, y él á ellos. »

Su virtud personal ejerció sobre sus súbditos una influencia irresistible, que se deja ver en los escritores que nos han trasmitido hasta sus mas insignificantes acciones y palabras: « Ningun hombre de nuestro tiempo (dice Joinville) ha vivido tan santamente desde que empezó á reinar hasta el fin de su vida. Dios que le inspiró su fe, le custodió siempre desde la infancia hasta la muerte, especialmente con los rudimentos de su madre que le enseñó á creer en Dios y á amarle, é introdujo en su pecho la religion, haciéndole asistir, cuando aun era niño, á las horas y á los sermones. Recordaba que su madre le habia dicho, que preferiria verle muerto á verle en pecado mortal. »

En Luis que, á consecuencia de los infortunios soportados heroicamente por la causa de Cristo, habia llegado á ser el tipo de las virtudes de cristiano y de rey, no se contemplaba al soberano feudal, supremo jefe de sus vasallos, sino al príncipe segun el corazon de Dios, al ungido del Señor, al que protegía el ángel, gritando: *Nadie le toque*. Y en efecto, él comprendia todas las virtudes en la idea del deber, todos los deberes en los de cristiano, y poco le importan las sacrificios con tal de satisfacer su conciencia timorata.

Su larga residencia en Palestina, á las puertas de Jerusalem, donde no quiso entrar como peregrino, para no acostumbrar á los reyes cristianos á la idea de sustituir un viaje á una conquista; la poesía de los Santos Lugares que le rodeaba; tantos martirios sufridos heroicamente le imprimian como un sello de predestinacion, convirtiéndole en la mas alta expresion de la vida cristiana y nacional, como entonces se entendia. Esto hubiera hecho parecer impiedad la resistencia á un príncipe que realizaba el idealismo de aquella perfeccion cristiana; tipo único de las poblaciones, llenas de fervorosa fe, aunque groseras en lo tocante á costumbres.

Sintióse, pues, bastante fuerte para dar principio á sus grandes reformas, que debian subrogar el derecho romano al feudal, la instruccion criminal al combate jurídico, el poder político de los legistas al de los barones, la equidad al derecho. La crisis revolucionaria de las Cruzadas habia trastornado las bases de la sociedad; él las organizó: fué el legislador supremo de la Francia feudal, el árbitro de los rivales, y por último el objeto de la admiracion universal.

La fuerza de la conquista era el único elemento conservador del orden: del orden como se entendia entonces, á saber, dominio de los pocos fuertes sobre un innumerable vulgo, y hostilidad continua entre los jefes, que se consideraban extraños los unos á los otros, aunque solo distasen dos pasos y fuesen árbitros en lo interior. Luis, dominado por la idea de justicia,

debía repugnar semejante orden, él, cuyas primeras impresiones habian sido las agresiones odiosas de estos vasallos, que le forzaron á ir de castillo en castillo, y que favorecian á los Ingleses y al imperio, con perjuicio de la nacionalidad francesa, llenando entretanto el país de desolacion y de miseria.

La poca cultura que habia podido adquirir, le mostraba por un lado á los reyes de los Hebreos, ungidos de Dios, apoyados en la ley, y sin intermedio entre ellos y el pueblo; y por otro, á los emperadores romanos, única fuente de la justicia y de la autoridad. Tenia luego á la vista los tribunales eclesiásticos, donde se administraba justicia sin distincion de personas, por títulos escritos ó testimonios, y no por las absurdas pruebas del duelo ó de la ordealia. Además, entonces se empezaron á publicar los monumentos mas insignes de la sabiduría romana, los códigos, tan superiores por el orden y la conexión al derecho consuetudinario de aquella época. Venerando á la par la santidad y el saber, habia conversado con los dos grandes doctores de la ciencia positiva y de la mística, Santo Tomas y San Buenaventura, y mas largamente con Vicente de Beauvais, con Roberto Sorbon, con Godofredo Beaulieu, á quienes el estudio de la civilizacion romana y del derecho canónico enseñaba á conocer lo absurdo del derecho consuetudinario.

Á nosotros, que hemos elogiado la edad media, pero protestando considerarla como un progreso, seguido de progresos mucho mayores, y de consiguiente admirable pero no apetecible, se nos ha dicho que echábamos de ménos un pasado aristocrático y violento; y ahora se nos tachará de contradiccion porque alabamos precisamente en Luis el haber destruido ese pasado. El feudalismo fué, segun la expresion un tiempo usada, un accidente de la historia, ó segun diríamos hoy, un paso de la humanidad, que bajo aquel poderoso sistema ejecutó grandes cosas y pudo al fin sacudir su envilecimiento y restaurarse. Pero debía caer ante una idea mas vasta y profunda, ante la natural elevacion de las condiciones, ante la nivelacion de las fuerzas causada por la de las riquezas y doctrinas. Así culpáremos á las edades modernas, no de haber combatido el sistema feudal, sino el sentimiento cristiano que, penetrando en él, lo transformaba; las culpáremos de haberse separado de la idea religiosa que entonces producía tanto heroísmo, y de haber comprimido el germen vital hasta el punto de ser egoistas en sus obras, inciertas en sus aspiraciones. La constitucion feudal, viciada en su origen, no supo resistir ni á la fuerza de los reyes ni á la astucia de las córtes, y cayó sin dejar en la memoria mas que el recuerdo de su prepotencia, y en las costumbres el sentimiento del honor, máscara de la virtud, y el duelo, parodia del heroísmo y manto de una vileza peor, cual es la que quisiera sustituir

aun hoy á la libertad del pensamiento la violencia de la espada.

No: la grandeza de la edad media no está en el feudalismo, y si en el pensamiento católico, de donde nació el heroísmo y el sentimiento popular. El mérito de conocer tal distincion, disimulada hasta hoy por ignorancia ó por astucia, pertenece á San Luis.

El rey nada podia en las provincias sometidas á los barones: en su mismo palacio ejercian su autoridad bailios, prebostes y otros oficiales subalternos, que recaudando los impuestos, el censo debido por los valvasores y los subsidios de las costumbres feudales, desempeñaban el papel de magistrados del fisco. Eran al propio tiempo procuradores del rey en los Comunes, que gozaban cartas ó privilegios garantizados por la corona; de modo que concentraban en su mano la poca autoridad administrativa no ejercida por los señores y las ciudades. Los bailios presidian tambien á la administracion de justicia en nombre del rey, y Luis los llamó al parlamento para ilustrar los muchos asuntos que se llevaban allí en apelacion.

Cuando volvió de la Cruzada, engrandecido por la idea moral, á la par que decaído de fuerzas efectivas, dió el primer decreto, encaminado á sus dos fines. Por un lado extendió, precisándolas, las atribuciones de los empleados reales; por otro les aseguró la opinion de integridad con el juramento otorgado *en asisia plena* de administrar buena justicia á todos, de no recibir regalos ni hacerlos á los individuos del consejo del rey; con la prohibicion de adquirir propiedades en la jurisdiccion donde mandaban, y de contraer deudas ó parentesco, y con la obligacion de permanecer allí cuarenta dias despues que se les quitase el destino, para responder á cualquier queja alegada contra ellos. Para mas impedir la venalidad dominante, circulaban por las provincias comisionados que tenian el encargo expreso de informarse de las denegaciones de justicia; y aumentaba sobre todo el crédito de los empleados ver al mismo rey sentarse á menudo entre ellos.

Por su propio oficio y por admiracion á las leyes romanas y canónicas, los magistrados socavaron en todas partes los establecimientos feudales, tanto que Luis hubo de moderarlos, no fuera que el ímpetu perjudicase al buen éxito.

El derecho de justicia estaba identificado con la propiedad pero desde que los señoríos se multiplicaron, y de consiguiente se empobrecieron, los señores hallaban frecuentemente difícil constituir sus tribunales y tener los pares indispensables para celebrar juicio; veíanse, pues, obligados á pedir jueces al supremo señor, reconociendo así la superioridad de la jurisdiccion de este. El uso del duelo, mandado en ciertos casos entre el acusador y los jueces ó los testigos, hacia que se evitasen

los tribunales del feudalismo; de modo que la sociedad permanecia sin justicia, cuando es lo que mas necesita. Luis lo vió y se aprovechó de tal espectáculo, oponiendo á aquel desorden el establecimiento de los casos reales, las apelaciones y la abolicion del combate judicial.

Fundados en precedentes dudosos, declararon los bailios reservados á la justicia directa del rey cierto número de casos privilegiados, y los barones no se opusieron, ó por no comprender las consecuencias ó por alegrarse de verse libres de dificultades. Al fin los casos reales abrazaron todos los asuntos personales y aquellos en que el señor podia tener interes inmediato, quedando solo á los barones las causas puramente territoriales. No tardó la corona en absorberlas todas.

Hizo mas Luis; quitó toda autoridad á las decisiones señoriales introduciendo la apelacion, y excitando á los vasallos inferiores á impugnar las sentencias de los tribunales feudales y recurrir á los del rey. Pero como esta apelacion no era posible sino despues de abolido el duelo judicial, San Luis sustituyó á este el debate contradictorio, y en los *Establecimientos* fijó el procedimiento civil y criminal, tomándolo del derecho romano y del canónico. Con la *cuarentena del rey* prohibió, so pena de muerte, á los parientes de una de las partes ayudarla á mano armada, sino cuarenta dias despues de la injuria.

Cuando, en vez de combatir, se oía alegar razones en los juicios, ventilar el hecho y citar jurisprudencias, la violencia se desacreditaba, comprendiéndose que el porvenir se funda en lo pasado. Creció la importancia de los legistas, únicos intérpretes del derecho escrito, y procuradores ó abogados obligatorios en los tribunales; el parlamento adquirió un carácter jurídico mas que político, y las muchas apelaciones llevadas ante él le convirtieron en un verdadero tribunal dentro de poco permanente; los jurisprudencias, inspirados por las tradiciones romanas, proclamaron la omnipotencia del rey, y presentaron á este como única fuente del derecho é imagen de Dios en la tierra. Así la magistratura consolidó el trono, abatiendo el régimen feudal, y los Campos de Marte sucumbian ante los parlamentos.

De donde resulta que San Luis, aboliendo el combate jurídico é instituyendo los casos reales y la apelacion directa á su tribunal, derrocó la jurisdiccion de los señores, y afirmó la nueva monarquía, reduciendo el parlamento á una simple magistratura, sin ninguna atribucion legislativa. En suma, empezó la obra de la unidad monárquica.

La autoridad real era auxiliada tambien por los Comunes, que se complacian en reconocerla inviolable para resistir al feudalismo. En la conquista de la libertad civil se cuidaba poco de los futuros peligros de la libertad política; y el único objeto de los juristas populares era conceder por entero al rey la autoridad que el

pueblo romano había entregado á los emperadores.

En tiempo de estos la potestad eclesiástica no se distinguía de la civil; el emperador era pontífice, y á la civilización de entónces repugnaba una doctrina religiosa, interpretada por un poder extraño á la jerarquía civil. Los juriscónsultos, inspirados por los clásicos, no recordaron la gran diferencia introducida por el Cristianismo, y establecieron el derecho divino en política y el galicanismo en religion. Pero San Luis supo determinar los límites de las potestades, sin que una invadiese á otra: oficio muy superior á las mezquinas rivalidades de diplomacia y de cancillería, que pretendieron absorber la religion en el Estado; oficio digno del hombre que, en medio siglo de reinado, fundó el edificio de la monarquía francesa sobre la doble base de una poderosa organización administrativa y judicial en lo interior, y de un apoyo generoso y benévolo prestado en lo exterior á todos los grandes intereses de la Cristiandad.

Tanto como repugnaba las guerras de la tiara con la espada, en que por una parte había poca fe y por la otra poca caridad, otro tanto se mostró deseoso de extender los derechos pontificios sobre la disciplina eclesiástica, y de seguir su impulso en todo lo concerniente á los intereses generales de la comunión católica. Concertó con los papas los preparativos de ambas Cruzadas, y viendo que el clero francés se negaba á dar el subsidio pedido y concedido por la Santa Sede sobre las rentas eclesiásticas, acudió á Roma, y el papa reprendió al clero su avaricia, y hasta lo amenazó con castigarla declarándole incapaz de poseer beneficios (1).

Su gran poder y sus grandes riquezas habían impulsado al clero á querer entrar en las costumbres feudales; no bastando todos los esfuerzos de Gregorio VII á extinguir la inclinación á las cosas del siglo. Empleaba, pues, la influencia sacerdotal para conservar los privilegios feudales, y resistía á las reformas de Luis; pero este en la lucha contó siempre con la corte romana para reducir al clero al derecho comun y á la estricta observancia de las leyes eclesiásticas.

Tendía en todo á restringir las prerogativas del clero galicano aquel rey á quien se quiere presentar, partiendo de algunas frases vagas y de unos cuantos hechos poco justificados, como introductor de las libertades galicanas. Pero cualquiera que atienda á estas concesiones y reflexione sobre la continúa intimidad de San Luis con los papas, difícilmente creerá que haya podido emanar de él la famosa pragmática. Y á la verdad, ¿en qué ocasión ó con qué objeto se habría promulgado esta? ¿Qué grave peligro la motivaría en medio de los penosos preparativos de la Cruzada? ¿Qué negociacion, qué deba-

tes la precedieron? Entónces la opinion en nada se ocupaba ménos que en semejantes puntos, y Luis pensaba mas en reprimir al clero francés que en extender sus privilegios con perjuicio de la sede de Roma. Luis no tuvo mas que una momentánea disidencia con Clemente IV á propósito de la *regalia* (1) en la vacante del arzobispado de Sens (1266); y cabalmente acerca del derecho de regalia, tan discutida en aquella época, la pragmática no dice palabra. ¿Cómo acusar á la Santa Sede de esquilmar el reino, cuando Luis la había invocado para inducir al clero á ayudarle en la Cruzada? ¿Cómo, en el momento de embarcarse para ir á emprender una guerra santa, había de indisponerse Luis con el Papa á quien debía tanto y de quien necesitaria en su larga ausencia?

Pero ¿cuáles son las quejas expresadas en la pragmática? Entónces la colacion irregular de los beneficios y las exacciones de los pontífices no eran tan gravosas como fueron luego durante el rapaz gobierno de Aviñon; plaga que siguió hasta despues de concluido el gran cisma, y que indujo á los magistrados y reyes á echar mano de remedios no siempre modelos de delicadeza; y justamente entónces, á modo de prólogo de la pragmática de Carlos VII, apareció la supuesta pragmática de Luis, sin fecha cierta, sin indicar cómo salió á luz, sin texto preciso y con variantes; de tal manera que, por lo ménos, se puso en duda su verdad.

En aquel tiempo se fabricaban, como monedas falsas, decretales y edictos tambien falsos; y si se reflexiona en lo que debía importar á Carlos VII y á su sucesor proteger con un nombre venerando un documento contra el que reclamaban los papas, no parece tan fuera de razon creer se inventase la antigua pragmática como puntal de la nueva.

¿Es concebible que ni Joinville ni Nangis hiciesen mencion de tan importante documento? ¿Es concebible el silencio de los escritores y compiladores de Italia y de Alemania? ¿Cómo es que Gerson, tan versado en el derecho canónico, no la menciona para nada en sus largos discursos apologeticos sobre San Luis, escritos un siglo apénas despues de su muerte? ¿Tenemos el texto y la fecha de todos los actos administrativos de aquel reinado, y nada referente á esa ley, que afecta los intereses de la sede pontificia, de los obispos, de los beneficiados, de sus patronos legos! ¡Y no se ven sus huellas en la jurisprudencia, ni en los innumerables decretos registrados en los *Olim*, ni en las actas de los parlamentos! Solo en el concilio de Bourges de 1438 se alude á ella, y despues, cuando el error se había hecho general, Luis XI evoca sus disposiciones con una exactitud extraña. (*Ordonn.* del año 1463). Entónces apareció el texto del edicto; pero en

(1) Esto es, el goce de las temporalidades de los beneficios vacantes, hasta el momento que el nuevo elegido reciba la aprobacion.

singular forma, y precedido de la fórmula pontificia: *Ad perpetuam rei memoriam*, insólita á la cancillería francesa.

Estas pruebas históricas tienen en su apoyo la oposicion entre aquel tono de insulto y las propensiones continuas de San Luis; ni la resistencia legal á las invasiones pontificias empezó en Francia antes de la esclavitud de Aviñon. Emprendida por Felipe el Hermoso, aumentada en tiempo de Felipe de Valois, de Carlos VII y de Luis XI, tomó la consistencia de una doctrina y la aspereza de la pasion; pero las fisonomías de estos reyes se diferencian mucho de la del hombre piadoso, que mereció se le llamara el San Francisco de los reyes.

« En él, dice Tomassin, la nacion francesa, primogénita de la Iglesia, hallaba el representante mas fiel y completo de su primitiva política. Sus caballeros corrian á porfia al servicio de la Santa Sede, y la dinastía de los Capetos creció en fuerza y fama desde que San Bernardo persuadió á Luis el Gordo á reconocer á Inocencio II, que se había refugiado en el territorio francés. Este pontífice, consagrando al heredero presunto de aquel rey, aseguró á Luis el jóven una corona que vacilaba aún en la frente de los Capetos. Desde entónces hasta Felipe Augusto no se interrumpió la buena armonía. Mas adelante, en la homérica batalla de Bovines, la monarquía francesa triunfó del imperio, únicamente por la autoridad moral de la Sede pontificia, de quien se había declarado tutora. Luis VIII se sintió animado del mismo espíritu, y fué recompensado igualmente de su devocion por la Iglesia.

« San Luis dió nuevo brillo á estas tradiciones de los Capetos. Así como Luis el Gordo había acogido á Inocencio II, él acogió á Inocencio IV, y se aprovechó como su padre y su abuelo, en ventaja de Francia, de los derechos que el general asentimiento de la Cristiandad atribuía al papa y consistían en deponer á los reyes y emperadores. Se aprovechó de la deposicion de Federico II, para casar á Carlos, su hermano, con la heredera de Provenza; como despues dejó ir al mismo Carlos á conquistar el reino de Nápoles contra el excomulgado Manfredi. No es del momento discutir si tales actos merecen elogio ó censura; lo esencial es que no admitan duda, y que gracias á esta política la Sede papal fué redimida de nuevo de los peligros de un feudalismo recrudesciente, como mediante los Francos se había visto libre de Griegos y Longobardos.

« Nuevo Carlo Magno, nuestro piadoso y gran monarca, intimamente unido con los pontífices, había sostenido, pues, su independencia, haciendo triunfar en todo el Occidente la distincion de los poderes políticos y religiosos, amenazados por las pretensiones anticristianas de los emperadores alemanes. Bajo la incesante accion de este principio, esencial á la civilizacion, la Santa Sede, fortificada con todas las libertades conquistadas por las iglesias particulares, se

había convertido en eje principal del sistema europeo, y su autoridad estaba reconocida como tribunal de apelacion en el derecho de gentes de la Cristiandad. Por su lado Francia había llegado al apogeo de su grandeza moral, y precisamente mediante las mismas causas que habían elevado la Santa Sede, esto es, emancipado la Cristiandad. Desde entónces, proclamada por la opinion fuerte de toda caballería, la nacion cristianísima había arrancado junta con el imperio degenerado la espada temporal, que en sus manos vendía los intereses de la Iglesia en la Europa Central ó en Oriente. Ella, fiel al genio de las Cruzadas, y vigilando dentro y fuera del territorio, empleaba las armas de sus hijos allí donde lo exigía la causa de la Cristiandad; por eso los corazones se volvían hácia Francia, y dejaban crecer todos los medios de influencia temporal que debían contribuir á la utilidad comun. Así, pues, en las guerras santas y en su alianza con la Iglesia, la Francia buscó al principio el reino de los cielos, y el resto nació de ahí naturalmente.

« En cuanto á la política interior, el reinado de San Luis puede compendiarse en estas palabras: alianza con la Sede pontificia, y mediante esta, distincion mas libre y clara entre la Iglesia y el Estado, que se verificó realmente protegiendo al principio las jurisdicciones reales contra las usurpaciones del clero galicano, y limitando luego la aplicacion del interdicto eclesiástico, del derecho de asilo en las iglesias, y hasta de la jurisdicción eclesiástica; pues los papas, á peticion suya, permitieron á San Luis prender á los eclesiásticos verdaderamente culpados, y remitirlos á los tribunales de la Iglesia para impedir se fuga (1). »

Luis distribuía innumerables limosnas á los

(1) De la *pragmatica sanction*, pág. 363. — En el epilogo de su discusion, dice: « ¿Qué hemos visto desde las primeras líneas? Una fórmula sin ejemplo en la redaccion de las leyes y decretos franceses, y que prueba la mano de un falsario. Sin detenernos en el estilo enfático y redundante, que dista mucho de la sencillez del siglo XIII, hemos examinado á fondo el documento, y en los hechos que omite como en los que enuncia, hemos demostrado que dejaba ver evidentemente su origen fraudulento. La cuestion de las regalias, dificultad frecuente en el siglo XIII, y la única indicada entre San Luis y Clemente V á propósito del arcedianato de Sens, lejos de plantearse y resolverse con franqueza por el rey, ni siquiera se nombra en la pragmática, donde en su lugar trátase de cuestiones posteriores. En efecto, las pretensiones de los papas á la eleccion eclesiástica, de que nadie dudaba en tiempo de San Luis, fueron objeto de quejas cada vez mas activas, desde que se trasladó la Santa Sede á Aviñon.

« Las demas prescripciones de la pragmática son tambien inoportunas en todo el reinado de San Luis, al paso que convienen exactamente á la Iglesia galicana durante el gran cisma de Occidente. Entónces solo se repetía, y con justicia bajo ciertos respetos, que el reino de Francia estaba *miserablemente empobrecido* por las exacciones de la corte pontificia. Pero bajo San Luis, cuando el clero galicano era el mas rico propietario de Francia, cuando el rey para obligarle á contribuir á los gastos de su Cruzada, tenía que acudir á la Santa Sede, quien diga que el Santo dirigía estas injurias al papa, le hace mentir á la verdad y á sus intereses de soberano; es una de esas locuras sin nombre que solo la pasion ciega, unida á una calculada ignorancia, pudo inventar y podria aun sostener. »

pobres; y á ciertos embajadores que le preguntaron por sus perros de caza, los condujo al refectorio, que estaba lleno de pobres, y les dijo: «Estos son los perros que alimento,» y con los cuales espero ganar la vida eterna.»

Al mismo tiempo hacía copiar manuscritos de hermosa letra, por los que principió la Biblioteca real. Era la época en que las nuevas órdenes de San Francisco y Santo Domingo renovaban la arquitectura, y dice Joinville: «Así como el escritor, después de hecho el libro, lo ilumina de oro y azul, así el santo rey adornó su reino con hermosas abadías y hospitales de Franciscanos, Dominicos y otros monjes sin número. De tal manera se desengañó de las vanidades del mundo, que meditó volverle las espaldas, vestirse el hábito de dominico, é ir á llevar al extremo del mundo la buena palabra; pero le pareció una tentación y venció el disgusto de la misión que Dios le había impuesto, continuando con firmeza la comenzada obra.»

Empleó en ella veinte años de un reinado inmortal; pero no podía olvidar á Jerusalem ni á los Hebreos sentados á orillas del río de Babilonia. Y Jerusalem parecía ya perdida sin remedio. Los musulmanes seguían ganando terreno; después de los Mogoles se arrojaron sobre la Siria los mamelucos de Egipto, que quitaron á los Cristianos las últimas plazas que allí les quedaban; mataron á millares á los que no querían renegar de la fe; diez y siete mil solo en Antioquia y cien mil que vendieron como esclavos. Luis sintió estas heridas como suyas, y escribió al Papa que se disponía á emprender otra Cruzada, pero Clemente IV le disuadió de ello. Poco debían valer las razones contra el sentimiento del hombre de Dios, afligido al ver, no solo perecer los cuerpos al filo de la espada, sino también las almas por apostasía, y contaminadas las vírgenes del Señor, y á Cristo hollado de nuevo en el sitio de su primera pasión. Además de que no había casa ilustre francesa que no tuviese intereses directos en Palestina, Chipre y Morea; y defender aquellos reducidos reinos era combatir por la Francia, proteger sus glorias, sus recuerdos, sus esperanzas.

Luis no creyó que bastaba encomendar á otros la empresa, y sus antiguas convicciones, ó quizá un nuevo sueño, le impulsaron á exponer nuevamente su persona. Ni sin este arranque hubiera podido quizá llevar á efecto una expedición que el país repugnaba, hallándose ensangrentado aun con el primer sacrificio. Cuando Luis se presentó en la gran sala del Louvre, donde había reunido el Parlamento, teniendo en la mano la corona de espinas como símbolo de su resolución, fué acogido con el silencio, que es la lección que se da á los reyes; pero nadie osó resistir á la voluntad del príncipe que parecía expresar la voluntad del Cielo.

Habían pasado ya los tiempos en que los pueblos arrastraban á los reyes á la Cruzada; ahora era un rey quien debía arrastrar á los pueblos; un monarca sustituía á Pedro el Ermitaño. Sesenta mil combatientes se reunieron en Aigues-Mortes, recibéndolos á su bordo doscientas galeras (1270); iban entre ellos los mas poderosos vasallos de Francia, los hijos de Luis, su yerno el rey de Navarra, el príncipe de Inglaterra, su sobrino, y el de Sicilia, su hermano. Es sabido cómo desembarcó en Túnez, y cómo, mas que la oposición de los Moros, la sed y la peste destruyeron su ejército y le privaron á él mismo de la vida. La noche antes de morir, suspiró y dijo conmovido: ¡Oh Jerusalem, Jerusalem!

Nada mas solemne que este gran rey, espirando junto á las ruinas de una gran ciudad, que escribe á su hija: «Querida hija, la medida con que debemos amar á Dios, es amarle sin medida;» y que exhorta á su heredero á mantener «las franquicias de los pueblos en favor y amor.»

Sus cenizas volvieron á Francia con los restos del ejército, mas gloriosos que después de una batalla. El pueblo se precipitaba á su tránsito, invocándole como un mártir; las madres le imploraban para que volviese la vida á sus niños, próximos á dejarlas; también los hombres le invocaban en la agonía. El proceso de su canonización ofrece, en los curiosos pormenores que en él se revelan, una de las mayores pruebas del aprecio universal hácia su persona: fueron allí discutidos sesenta y cinco milagros, que sucedieron entre los años 1270 y 1281. La Iglesia le colocó sobre los altares, y aquel día pronunció el pontífice dos sermones con los textos: *Dad al César lo que es del César.* — *El rey pacífico es glorificado.*

«Esta pureza (dice un escritor, cuyos sentimientos no son siempre tan nobles), esta dulzura de alma, esta maravillosa elevación á que el Cristianismo elevó á su héroe, ¿quién nos la volverá?... Sin duda la moralidad es hoy mas ilustrada; pero ¿es mas fuerte? pregunta capaz de turbar á cualquier amante del progreso. Grandes pasos ha dado el género humano, y los espera aun mayores. Este polvo vivo que los poderosos hollaban, ha tomado voz de hombre, y ha subido á la propiedad, á la inteligencia, á la participación del derecho político. ¿Quién no se alegra al ver la victoria de la igualdad? Pero me temo que, al mismo tiempo de adquirir un sentimiento tan justo de sus derechos, el hombre haya perdido algo del sentimiento de sus deberes: estréchase el corazón viendo que, en el progreso de todas las cosas, la fuerza moral no se ha aumentado, y la noción del libre albedrío y de la responsabilidad moral se oscurece de día en día. A medida que desaparece el viejo fatalismo de los climas y de las razas, que pesaba sobre el hombre antiguo, un fatalismo de las ideas le sucede y va agrandándose. Está bien que la pasión sea fata-

lista y quiera matar la libertad, tal es su papel; pero ¿la ciencia, el arte?... Así vacila la pobre faz de la libertad moral, mientras que la tempestad de las opiniones, el viento de las pasiones sopla de las cuatro partes del mundo. Arde viuda y solitaria, y cada día, cada hora brilla mas débilmente, tanto que en ciertos instantes se cree sentir ya las tinieblas y la helada noche. ¿Puede morir? Jamas: necesitamos creerlo así,

para no caer en el desaliento. Pero ¿si se extinguiese? ¡No quiera Dios que vivamos entonces (1)!»

(1) MICHELET, *Hist. de France*, c. VIII. — Hemos consultado, además de las historias generales, á VILLENEUVE TRANS, *Hist. de S. Louis*; á MIGNET, *De la Féodalité et des Institutions de S. Louis*; á ARTURO BEUGNOT, *Essai sur les institutions de S. Louis*; y una excelente disertación de CARNÉ en el *Correspondant*.